

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

8321 *Decreto de 16 de marzo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña María Victoria Ventura Alarma como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.*

Con fecha 2 de febrero de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Ilmo. Sr. D. Felipe Zazurca González en el que comunica que, con motivo de estar realizando las funciones de Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, la Fiscal Delegada de Criminalidad Informática doña Victoria Ventura Alarma, realizó convocatoria para ofrecer entre los fiscales de la plantilla la plaza de Fiscal Delegado de Criminalidad Informática en dicha Fiscalía, habiéndose presentado como candidatas dos fiscales entre las que propone el nombramiento de doña María del Carmen Continente Antolínez para la cobertura de dicha plaza.

Con fecha 27 de febrero de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal oficio del Fiscal Jefe al que acompaña escrito de renuncia de doña María Victoria Ventura Alarma como Fiscal Delegada de Criminalidad Informática.

Hechos

Primero.

Con fecha 17 de diciembre de 2022, y tras la jubilación de la Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, asumió las funciones de Teniente Fiscal doña María Victoria Ventura Alarma quien, mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2023 presentó escrito de renuncia a la delegación de Criminalidad Informática entendiendo que las nuevas responsabilidades asumidas exige una atención incompatible con el adecuado desarrollo de la función de fiscal delegada de la especialidad.

Como consecuencia de esta renuncia, ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada por doña María José Martínez Rodríguez y doña María del Carmen Continente Antolínez proponiendo el Fiscal Jefe el nombramiento de esta última considerando sus conocimientos en la materia y el trabajo desarrollado anteriormente en procedimientos relacionados con la especialidad de criminalidad informática. Habiendo sido Delegada de la especialidad en la Fiscalía Provincial de Teruel y, desde el año 2020, adjunta a la Fiscal Delegada en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

Segundo.

En su escrito de fecha 7 de marzo de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe aceptando la renuncia de doña María Victoria Ventura Alarma y mostrando su conformidad con la propuesta realizada al compartir el informe de idoneidad y competencia de la candidata propuesta. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El art. 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta a la renuncia presentada por doña María Victoria Ventura Alarma, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder a su cese.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña María Victoria Ventura Alarma como Fiscal Delegado especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 16 de marzo de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortíz.